VISTO:

La Resolución Nº 265/19 del 11 de Abril de 2019, a través de la cual se aprueba el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Crespo y GADEA Gustavo y RIOS Verónica, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores GADEA y RIOS resultaron adjudicados de una parcela de terreno propiedad de Parque Los Paraísos, ubicada en camino Aldea San Rafael, Ejido, destinada al trabajo de huerta agroecológica.

Que el día 01 de abril de 2019 se firmo el Contrato de Comodato del lote ut supra mencionado.

Que el día 06 de noviembre, la Señora RIOS se hace presente en este municipio, y de manera voluntaria manifiesta que renuncia a la adjudicación de la parcela ut supra mencionado.

Que el Sr. GADEA, pese a haber sido citado en reiteradas ocasiones y visitado en su domicilio por trabajadoras sociales del municipio, se niega a firmar el acta de renuncia.

Que agotadas todas las vías se recomienda dejar sin efecto la adjudicación del lote social.

Que resulta conveniente y necesario dictar la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Acéptese la renuncia de RIOS Verónica D.N.I 30.797.450 a la parcela de terreno propiedad de Parque Los Paraísos, ubicada en camino Aldea San Rafael, Ejido, destinado al trabajo de huerta agroecológica, por los fundamentos mencionados anteriormente.
- Art.2º.- Rescíndase el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Crespo y GADEA Gustavo D.N.I. 28.723.081 y RIOS Verónica D.N.I

30.797.450, y en consecuencia déjese sin efecto la Resolución N° 265/19 del 11 de Abril de 2019.

- <u>Art.3º.-</u> Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

<u>Art.5º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc